



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

S.G.C.

NIT: 891.855.130-1	CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
--------------------	----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 1490-13	Fecha: 14 de Sep 2011
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	

Contribuyente:	PEREZ CRUZ CARLOS HUMBERTO
NIT o CC:	9523092
Predio Número:	010103100039000
Dirección Del Inmueble:	K 12 22A 01 03 05
Dirección De Cobro:	K 12 22A 01 03 05

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo. Y como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que el señor (a) PEREZ CRUZ CARLOS HUMBERTO identificado (a) con la cédula 9523092 es propietario (a) del inmueble distinguido con el número catastral 010103100039000, ubicado en la K 12 22A 01 03 05, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

Manu **Educando y Construyendo Futuro**
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221,
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03Resolución liquidación oficial del impuesto
predial unificado y otros

S.G.C.

FECHA
2010/12

VERSIÓN: 1

Página 2 Resolución No. 1498-14 de 14 de Sep de 2011

ANIO	VALOR	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
1999/6.50	22,806,000	148,239	423,967	0
2000/6.50	22,806,000	148,239	393,384	0
2001/7.00	31,556,000	220,892	540,614	0
2002/7.00	32,661,000	228,627	512,378	0
2003/7.00	33,804,000	236,628	481,492	0
2004/7.00	35,298,000	247,086	451,797	0
2005/8.00	37,062,000	296,496	511,559	0
2006/8.00	38,730,000	309,840	438,700	0
2007/8.50	40,279,000	342,372	400,915	0
2008/8.50	41,890,000	356,065	304,762	0
2009/8.50	43,995,000	373,873	203,236	0
2010/8.50	45,305,000	385,093	112,018	0
2011/8.50	46,664,000	396,644	22,475	0
TOTALES	5,390,084	9,259	1,144	5,571

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMOS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

NOTIFICACION	
NOMBRE :	
Nº CEDULA :	
FECHA:	

Proyectó: AlvaroV

Educando y Construyendo Futuro
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"